



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSP 170/2023

SEPTIEMBRE DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 04 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **CAROLINA LAVINIA BAEZA PAREDES**:

Estimado Manuel, junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, solicito tener a bien de acuerdo a los antecedentes que paso a exponer, otorgar el máximo de puntaje o el que usted determine al diplomado que la suscrita realizó de políticas públicas:

Pues bien, es del caso indicar que el referente diplomado tuvo por objeto específicamente, el estudio de las tendencias y debates teóricos de las Ciencias Sociales en cuyo planteamientos, se comprenden a Niños y Niñas como sujetos protagonistas que participan y forman parte de nuestra sociedad, Así las cosas, dable es también señalar, que se reconoce a Niños y Niñas, como sujetos de derecho, por lo que integró las definiciones de políticas y éticas que establece la Convención Internacional sobre Derechos del Niño.

Finalmente, es del caso mencionar que en dicho estudio, se tuvo como objetivo que los profesionales actualizáramos por una parte nuestros conocimientos y por la otra, que pudiésemos reflexionar a través de una mirada crítica sobre las políticas públicas en atención a la protección, y promoción de los derechos a los Niños y Niñas en Chile.

En conclusión, al tener estudios de especialización, para el caso en la especie un diplomado respecto de las políticas públicas en cuanto a la infancia, estudiando con ello, lo que es inherente como el derecho de la infancia a fin de poder revisar y reflexionar las distintas leyes , es que solicito se otorgue el puntaje máximo para dicho subfactor o en su defecto el que usted determine.

Se despide, cordialmente

Carolina Baeza Paredes
Abogado

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CAROLINA LAVINIA BAEZA PAREDES**, constatándose que con fecha 31/08/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 170/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Diplomado:

- Se constata que la postulante adjunta un diplomado de “Políticas Públicas” de la facultad de administración y economía (USACH).

Se recuerda que, según las bases del concurso, pueden ser válidas las certificaciones con los siguientes factores sin más:

- Derecho Penal relacionado con la infancia.
- Derecho Procesal Penal.
- Derecho de Familia
- Derechos Humanos
- Derechos de la infancia y adolescencia.

Mencionar también que la postulante no adjunta la malla o los cursos impartidos para relacionar su diplomado con el área de la infancia o adolescencia, debido que el término “políticas públicas” es bastante general.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 170/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°3718/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **CAROLINA LAVINIA BAEZA PAREDES**.

Por tanto, la postulación no acredita puntuación en “Diplomados”.